AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
30 SET. 2010
Doc. 349.979.
Nº Orden: 117
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS, COMERCIANTES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DEL PUERTO DE LA TORRE Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, PARA LA ACTIVIDAD DENOMINADA "FERIA DEL PUERTO DE LA TORRE 2010"

En la ciudad de Málaga a 2 de Julio de 2010

REUNIDOS

De una parte, Dª. Purificación Pineda Vargas, en su calidad de Concejala Presidenta de la Junta Municipal de Distrito num. 10, Puerto de la Torre.

Y de otra parte, D. José Pérez de los Ríos, en representación de la Asociación de Empresarios, Comerciantes y Trabajadores Autónomos del Puerto de la Torre.

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Málaga, ha aprobado la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales, publicada en el B.O.P. de 10 de septiembre de 2008 que ha entrado en vigor el 1 de enero de 2009.

Que en base a lo señalado en la misma, el Ayuntamiento de Málaga, en concreto la Junta Municipal de Distrito num. 10, Puerto de la Torre, ha aprobado la Convocatoria Pública de Patrocinio para la actividad "Feria del Puerto de la Torre 2010" a celebrar los próximos días 2, 3 y 4 de Julio.

Que con fecha 29 de Mayo se publica anuncio, en la página web del Ayuntamiento y en los Tablones de Edictos, en relación a dicha convocatoria abriéndose un plazo de 10 días para la presentación de patrocinios. Transcurrido el mismo, se ha presentado una única oferta de patrocinio de la Asociación de Empresarios, Comerciantes y Trabajadores Autónomos del Puerto de la Torre, por importe de 3.415,00€, cumpliendo dicha entidad todos los requisitos señalados en la convocatoria.

Los Patrocinios no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

Por todo lo anterior, las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y legitimación para la suscripción del presente convenio en base a los siguientes

Víctor Hugo 1 ▪ 29190 ▪ Málaga ▪ TLF. 952 107 011 ▪ www.ayto-malaga.es

ACUERDOS

PRIMERO: Que por parte de la Asociación de Empresarios, Comerciantes y Trabajadores Autónomos del Puerto de la Torre, se aporta la cantidad de 3.415,00 € en concepto de Patrocinio, para la actividad "Feria del Puerto de la Torre 2010" que tendrá lugar los próximos 2, 3 y 4 de Julio.

SEGUNDO: Por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se otorga como incentivo al patrocinador, según lo dispuesto en la Ordenanza, el derecho a difundir su condición de patrocinador en su propia publicidad, así como el derecho al uso gratuito de logotipo y nombre comercial en los elementos propios de la actividad patrocinada, manteniéndose, en todo caso, un equilibrio entre la aportación económica del patrocinador y la difusión pública de esa condición.

TERCERO: Que el Ayuntamiento acepta el patrocinio de la empresa firmante de este Convenio, y se compromete a destinar en su totalidad la aportación económica a cubrir los gastos relativos a la puesta en marcha de dicho evento.

CUARTO: En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo establecido en la Ordenanza de Patrocinios Privados de actividades municipales y demás normativa de aplicación.

QUINTO: Para la solución de cualquier litigio, las partes se someten a los Tribunales y Juzgados de Málaga.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, en el lugar y fecha arriba indicado.

LA CONCEJALA PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO NUM. 10. PUERTO DE LA TORRE.	**POR LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS, COMERCIANTES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DEL PUERTO DE LA TORRE. EL PRESIDENTE.**
Dª. Purificación Pineda Vargas	**D. José Pérez de los Ríos**

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 02-07-10.
La Jefa del Negociado Económico-Administrativo

Fdo.: Inmaculada González Muñoz